



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

Secretaría de Salud

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba,
Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de Procedimiento: **LA-012000991-285-2022**

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”.



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

INDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	10
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	10
DEPENDENCIA CONVOCANTE RESPONSABLE:.....	10
SECRETARÍA DE SALUD.....	10
ÁREA CONVOCANTE:	10
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.	10
DOMICILIO:	10
AVENIDA MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 12, COLONIA TACUBA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11410, CIUDAD DE MÉXICO.	10
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	10
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.....	11
LA-012000991-E285-2022	11
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	11
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	11
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	11
1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS.	11
1.8 TESTIGO SOCIAL.....	11
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	11
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	11
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	11
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	11
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	11
2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	12
2.6 CANTIDADES A CONTRATAR	12
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	12
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	12
2.9 MODELO DE CONTRATO.	12
2.10 PENAS CONVENCIONALES.....	12
2.11 DEDUCTIVAS.....	12
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	13
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	13
3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	14



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

3.3 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	16
3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES.....	16
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	16
3.6 PROPOSICIONES.....	17
3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	17
3.8 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	17
3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	17
3.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	18
3.11 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	18
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	31
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	36
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ..37	
5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	38
5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	38
5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	38
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	43
7. INCONFORMIDADES, DENUNCIAS, SANCIONES.....	43
DENUNCIAS.....	44
SANCIONES.....	45
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	45
8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	45
9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	46
ANEXO 1.....	47
ANEXO TÉCNICO.....	47
ANEXO 2.....	48
MODELO DE CONTRATO.....	48
ANEXO 3.....	65
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	65
ANEXO 4.....	66



ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	66
ANEXO 5	67
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	67
ANEXO 6	70
PROPUESTA TÉCNICA.....	70
ANEXO 7	71
PROPUESTA ECONÓMICA.....	71
ANEXO 8	74
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	74
ANEXO 9	75
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	75
ANEXO 10.....	76
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR	76
ANEXO 11.....	77
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	77
ANEXO 12.....	78
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	78
ANEXO 13.....	79
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	79
ANEXO 14	80
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).	80
ANEXO 15.....	81
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	81
ANEXO 16.....	82
NOTA OCDE.....	82
ANEXO 17.....	84





CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)..... 84

ANEXO NO. 1889

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas.....89



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar a la **Dirección de Coordinación y Contratos**, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. El Servidor público del área que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, el cual, de conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud**, no podrá tener un nivel menor a Subdirector de Área, siendo para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador de Contrato
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	Lic. Rosa América Carreño Vargas. Subdirectora de Control y Análisis de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

En el caso de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** se detallan en el **Anexo** de la presente Convocatoria.

- Área Convocante:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la **Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales**.
- Área Requirente y/o Consolidadora:** Dirección General de Recursos Humanos y Organización.
- Área Técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los “**Licitantes**”; así como coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz. Directora de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización

En el caso de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, las áreas técnicas se detallan en el **Anexo** de la presente convocatoria.

- CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.



CONVOCATORIA

6. **Convocatoria:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio y/o adquisición, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
7. **Contrato:** Documento Legal que constituye el acuerdo de voluntades a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación del servicio.
8. **Dependencia Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria la Secretaría de Salud.
9. **D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.
10. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
11. **e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
14. **Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
15. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Licitación:** Licitación Pública Nacional Electrónica.
18. **Licitantes(s):** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento Licitación.
19. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
21. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales.
22. **O.I.C.:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
23. **Partida:** La descripción de los Bienes o Servicios de un mismo género a contratar contenidos en el presente procedimiento de contratación.
24. **Precio No Aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública.



CONVOCATORIA

- 25. Precio Conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública, y a éste se le resta el porcentaje determinado por la Secretaría.
- 26. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.
- 27. Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para la Contratación y/o Adquisición materia del presente procedimiento.
- 28. Proposición:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica.
- 29. Protocolo:** Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
- 30. Proveedor:** La persona física o moral a quién se le adjudique los bienes o servicios materia de la convocatoria y con quién las Unidades responsables celebraran el o los contratos/pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios derivados del presente procedimiento.
- 31. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 32. Representante:** El representante o apoderado legal de cada “**Licitante (s)**”.
- 33. RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 34. Servicios:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 35. S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- 36. Secretaría:** Secretaría de Salud
- 37. S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- 38. S.H.C.P.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 39. SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
- 40. Testigo Social:** Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento Licitación Pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LEY, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 41 U.A.:** Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.
- 42 UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará





CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

CONVOCATORIA

La **Secretaría de Salud**, en lo sucesivo La Convocante como Dependencia del Ejecutivo Federal y sus Unidades Administrativas, en adelante la **“Secretaría”**; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo primero “Generalidades”, Capítulo Segundo de la **“Licitación Pública” y los Artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley; 39 y 85 de su Reglamento y**; demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, así como al **“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017”**, convoca a los interesados, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los Servicios a Contratar descritos en el **Anexo Técnico** para participar en la presente licitación y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los **Artículos 50 y 60** de la **“Ley”** a participar en la presente **“Licitación Pública”** de participación Electrónica, por conducto de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Unidad de Administración y Finanzas, como **“Área Convocante”** :

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **“Convocatoria”**, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Dependencia Convocante Responsable: Secretaría de Salud.

Área Convocante: Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.
Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.

Domicilio:

1.2 Medio y Carácter de la Licitación.

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 26 Bis fracción II de la Ley** y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011. Motivo por el cual **No se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley,



1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet.

LA-012000991-E285-2022

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación **es Plurianual e implicará el ejercicio fiscal 2023-2024.**

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos Legales-Administrativos y Técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de presentar documentación distinta al idioma español, se deberá presentar la traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para los **ejercicios 2023 y 2024** para esta contratación, como se desprende de las constancias de Suficiencia Presupuestarias; afectando las partidas presupuestales de Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal:

14405 “SEGURO COLECTIVO DE RETIRO”

14406 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS, SEGURO PROFESIONAL Y SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.

No aplica

1.8 Testigo social.

No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Objeto de la Contratación.

La presente convocatoria contempla los servicios para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el [Anexo 1 Anexo Técnico](#).

La descripción amplia y detallada de los Servicios a Contratar se encuentran especificados en el [Anexo 1 Anexo Técnico](#) de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas.

No aplica

2.3 Precio Máximo de Referencia.

No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No Aplica.



CONVOCATORIA

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No Aplica

2.6 Cantidades a Contratar

Cantidades mínimas y máximas, que se encuentran establecidas en los Anexos Técnicos correspondientes a las Partidas 1, 2 y 3 de la presente Convocatoria.

El procedimiento **se adjudicará por Partidas.**

Partida 1 “Seguro de Retiro 2023-2024”.

Partida 2 “Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así Como el Personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024”.

Partida 3 “Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024”.

2.7 Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de **CONTRATO, conforme al Anexo 2 y Precio Fijo.**

Su proposición deberá presentarse en moneda pesos mexicanos y deberá cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la contratación solicitados en el presente documento, así como todos los requisitos y condiciones de la convocatoria y de las precisiones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

2.8 Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados **por Partidas**, cuya(s) proposición(es) resulte(n) solvente(s) y reúna(n) las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria.

2.9 Modelo de Contrato.

Se adjunta como **Anexo 2 el Modelo de Contrato** será aquél que haya aprobado la **Secretaría y Publicado en CompraNet** en el cual deberá preverse y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estará obligado el o los Licitante (s) que resulte (n) adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los **artículos 29 fracción XVI, 45 de la Ley, 39 fracción II inciso I), 81 del Reglamento.**

Lo anterior conforme al **“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año, mediante el cual se, reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de discrepancia entre el Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el **artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**



Conforme a los requisitos a que se refieren los **artículos 45, de la Ley, 81 del Reglamento** el modelo del Contrato dispondrán, entre otras, las siguientes previsiones:

2.9.1 Vigencia del Instrumento Contractual

La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir de las 00:001 horas del día 1º (Primero) de enero 2023 hasta las 24:00 horas del día 31 (Treinta y Uno) de diciembre de 2024.

2.9.2 Penas convencionales y Deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en los instrumentos contractuales que se deriven de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley y 85 fracción V, artículo 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, 95, 96, 97 y 100 del Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación, en términos de lo que dispongan las Políticas, Bases y Lineamientos de cada una de las dependencias o entidades participantes, o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del instrumento contractual.

2.10 Penas Convencionales

El **“PROVEEDOR”** se obliga a pagar como pena convencional a la **“SECRETARÍA”** a razón **del 2.5 %** por cada día natural de atraso, sobre el monto de **“EL SERVICIO”** no prestado en los plazos establecidos conforme al **Anexo Técnico**.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **artículos 53 de la Ley; 95 y 96 de su Reglamento**. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** determinará y aplicará, en su caso al **“PROVEEDOR”** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago, la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

2.11 Deductivas

De conformidad con lo establecido en los **artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, calculará, documentará y aplicará deductivas al pago de **“LOS SERVICIOS”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los conceptos que se enlistan en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1 Reducción de plazos.

No Aplica.



3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación:

ACTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	28 de noviembre 2022	En la página de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Junta de Aclaraciones	01 de diciembre 2022 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de diciembre 2022 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Acto de Notificación de Fallo	19 de diciembre 2022 17:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Fecha de formalización del Contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo respectivo.	La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación señalado en el numeral 2.9 de la presente Convocatoria, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf O podrán formalizarlos en el siguiente domicilio: Dirección de Coordinación de Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el **artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley** y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el **artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.



Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP**, por lo que los Licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 3** para tal efecto, con el cual serán considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 4** de la presente Convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **Anexo 4** en formato Word.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45 del Reglamento de la Ley**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando los datos del representante **Anexo 3** debiendo plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **Anexo 4** con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet, al momento de su envío, de conformidad con el **artículo 45 último párrafo del Reglamento de la Ley**.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet, traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del **artículo 46 fracción VI del Reglamento**.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.



El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el tablero de avisos, ubicado en el piso 12 del inmueble ubicado en la Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México la Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la Ley 48, 49 segundo párrafo y 50 de su Reglamento**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **numeral 8** de la presente Convocatoria.

El fallo se llevará a cabo en términos del numeral **3.11 de la presente Convocatoria**.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

En esta Licitación **no se aceptarán** propuestas que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet.

3.4 Retiro de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Secretaría de Salud, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

En este procedimiento se aceptarán proposiciones conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 5**, de la presente convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento** entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la Convocante.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de Contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe de manera conjunta deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.



Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en el numeral **4.1. Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.6 Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, por lo que los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el **artículo 50 del Reglamento**, iniciando la numeración de cada propuesta; así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La documentación solicitada, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **“Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet”**.

3.7 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto **establezca la SHCP**; debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

Aunado a lo anterior la Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 8** de esta Convocatoria.



3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 35 fracción II de LAASSP**, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente las Propuestas Técnica [Anexo 6](#) y la Económica [Anexo 7](#) de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

Acto de Fallo.

3.11 Acto de fallo y firma de Contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la Ley, así como el sexto párrafo del artículo 84** de su **Reglamento**; conforme a la establecido en el **“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 02 de junio del presente año**, y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en **el tablero de avisos** ubicado en el piso 12 del inmueble ubicado en la Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual(es) deberá presentar en el domicilio establecido en el párrafo anterior, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación del fallo los siguientes documentos en original para cotejo:

3.11.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Escrito de no revocación de poderes.
- d. Identificación oficial vigente del Representante Legal.

3.11.2 Persona física:

- a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

3.11.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.



- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal** (sean Personas Físicas o Morales).
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que el Licitante subcontrate al personal para la prestación del servicio, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos contratar.

En caso de propuestas conjuntas, al menos la(s) persona(s) integrante(s) de la propuesta conjunta que aporte(n) el(los) recurso(s) humano(s) para la contratación, deberá(n) presentar la opinión positiva de cumplimiento en la materia, el resto al menos deberá presentar el resultado de la consulta en el módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones de materia de seguridad social que indique el no contar con registros patronales o trabajadores registrados o adeudos.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se apueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.

En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

- g. Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no sedempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del “Contrato” correspondiente no se actualiza un “conflicto de intereses”.
- h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**.
- i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
- j. Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
- k. Original escrito de Nacionalidad.
- l. Original escrito de Declaración de integridad.
- m. Original escrito de Información Confidencial y Reservada.



n. Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.

La Convocante podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) Instrumento(s) Contractual(es) que se señalan en el [Anexo 2](#) de la presente Convocatoria, el día **03 de enero de 2023 a las 12:00 horas**. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma de los instrumentos contractuales quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, con fundamento en los **artículos 46 de la Ley y 13 del Reglamento**.

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual (es) el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la **Dirección de Coordinación y Contratos** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

Por lo anterior, el proveedor adjudicado deberá considerar que la formalización del contrato y/o pedido se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos. Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

[Ingresa aquí para conocer el procedimiento de registro](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

[Ingresa aquí para consultar los videos](#)

3.12. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Partida 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que señala:

“Artículo 15.- No se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

...

IX.- El aseguramiento contra riesgos agropecuarios, los seguros de crédito a la vivienda que cubran el riesgo de incumplimiento de los deudores de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles, destinados a casa habitación, los seguros de garantía financiera que cubran el pago por incumplimiento de los emisores de valores,



títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores, siempre que los recursos provenientes de la colocación de dichos valores, títulos de crédito o documentos, se utilicen para el financiamiento de créditos hipotecarios o con garantía fiduciaria para la adquisición, ampliación, construcción o reparación de bienes inmuebles destinados a casa habitación y los seguros de vida ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes que correspondan a los seguros citados.
...”

Por lo que las primas a pagar por el contrato no deberán incluir derechos de Póliza ni el IVA, solo se cobrará lo correspondiente a la prima neta.

La prima vencerá al final del mes que corresponda, asimismo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** realizará el pago de los servicios, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (sello y firma) del Área Técnica y del Administrador del Contrato.

La documentación deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles conforme a lo siguiente:

Nombre	Nombre y Cargo	Actividad	Domicilio
Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud	Lic. Martha Eugenia Esquivel Cruz, Directora de Personal de la DGRHO	Responsable del Área Técnica	Av. Marina Nacional No. 60 Piso 5, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en los domicilios y con los responsables de la administración de los contratos específicos señalados el presente Anexo Técnico.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para el caso de la Secretaría de Salud y facturado de la siguiente manera:

Para las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados como a continuación se describe:

Datos de facturación	
Razón social	Secretaría de Salud/Dirección General de Recursos Humanos y Organización
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio fiscal	Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, con los datos fiscales señalados en el presente Anexo Técnico.

La prima fija mensual por asegurado será pagada en un 50% a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de



“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

Salud de las Entidades Federativas y el pago del 50% restante a cada uno de los trabajadores por el mismo importe, debiendo considerar la colectividad activa en el mes que corresponda.

La retención del pago del 50% de la prima que corresponda al asegurado, se efectuará quincenalmente mediante el sistema de nómina y el entero a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** lo efectuarán las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (sello y firma) del Área Técnica y del Administrador del Contrato, **con cargo a la partida presupuestal 14405 “Cuotas para el Seguro Colectivo de Retiro”**

Por lo anterior, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** enviará por correo electrónico al administrador del contrato señalado en el numeral 10 de este Anexo Técnico, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes en curso, la factura correspondiente al mes inmediato anterior de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, para su validación y aceptación, y a los Administradores de los Contratos específicos de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, conforme al presente Anexo Técnico, quienes serán responsables de gestionar el pago o en su defecto, devolver vía correo electrónico a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** la factura, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas para efectuar el pago.

“EL LICITANTE ADJUDICADO”, una vez que cuente con la factura para subsanar los errores o deficiencias que le fueron comunicadas, tendrá 2 días hábiles para remitir nuevamente la factura debidamente corregida, por la misma vía. El tiempo transcurrido entre la devolución a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** de la factura y la corrección, y entrega a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas que pagan y administran directamente su contrato, de la factura por parte de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para tal efecto, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá mantenerse en comunicación permanente, con cada una de los responsables de administrar los contratos específicos conforme al numeral 10 y en el presente Anexo Técnico de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, en el que se indican teléfonos, domicilios y correo electrónico de contacto, a efecto de que las retenciones generadas por el pago de las primas, sean radicadas de manera ágil y sistemática.

Las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán durante los primeros 5 días de cada mes el cálculo mensual para el pago de primas del mes anterior, tomando como base **el número de Servidores Públicos que se encuentren en activo al momento de realizar dicho calculo**, por lo que no habrá periodos de ajuste dentro de la vigencia del contrato, dicho cálculo se reportará a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** a través de correo electrónico dentro del periodo señalado en este párrafo, para la elaboración de la factura correspondiente.

Partida 2

El pago de la prima se efectuará de manera fraccionada: las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, cubrirán el cincuenta por ciento **(50%)**, y los ASEGURADOS el otro cincuenta por ciento **(50%)**.



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del **“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”** fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

El cincuenta por ciento que corresponde a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, se pagará a trimestre vencido con cargo a la partida presupuestal 14406 “Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros”.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa aceptación de los servicios en los términos del presente Anexo Técnico, dicha factura deberá ser remitida vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para las Unidades Administrativas Centrales a los correos electrónicos martha.esquivel@salud.gob.mx y rosa.carreno@salud.gob.mx dentro de los 10 días naturales posteriores a cada trimestre vencido.

Para los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas al correo electrónico del Administrador de cada contrato específico conforme al **Anexo I** del presente Anexo Técnico.

Las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, que pagan y administran directamente su contrato, serán responsables de gestionar el pago o en su defecto, devolver a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** la factura, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas para efectuar el pago.

“EL LICITANTE ADJUDICADO”, una vez que cuente con la factura para subsanar los errores o deficiencias que le fueron comunicadas, tendrá 2 días hábiles para remitir nuevamente la factura debidamente corregida. El tiempo transcurrido entre la devolución a **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** de la factura y la corrección y entrega a las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Las primas del primer trimestre se pagarán conforme a la plantilla ocupacional de las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.

Los pagos correspondientes a Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados de “LA DEPENDENCIA” se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica a través de la TESOFE.

Los pagos correspondientes a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizará su pago en el edificio sede de cada Dirección de Administración u Homóloga, cuya ubicación física se encuentra indicada en el Anexo I de este Anexo Técnico.

El cincuenta por ciento correspondiente a cada ASEGURADO adscrito a Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados, será retenido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **“LA DEPENDENCIA”**. El correspondiente a los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas, será retenido por la Dirección de Administración u



Homóloga, de cada Organismo o Entidad Federativa que será enterado quincenalmente a “EL LICITANTE ADJUDICADO” como parte de su proceso para pagos a terceros.

Para tal efecto, “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá establecer los mecanismos de enlace y comunicación pertinentes, a efecto de que las retenciones generadas por el pago de primas, sean radicadas de manera ágil y sistemática.

La colectividad detallada será proporcionada por los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización al día siguiente de la emisión del Fallo.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá emitir los Comprobantes Fiscales Digitales que sean requeridos por las Unidades Administrativas Centrales, Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Descentralizados de la Secretaría de Salud, y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas a través del administrador de cada contrato específico, de “**LA DEPENDENCIA**”, derivadas de la presente licitación y por cada uno de los ENDOSOS que se deriven del contrato general y de la PÓLIZA.

Partida 3

“**LA DEPENDENCIA**” pagará a “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” a mes vencido, asimismo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, “**LA DEPENDENCIA**” realizará el pago de los servicios, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en “**LA DEPENDENCIA**”, con la aprobación del Área Técnica y del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El Comprobante Fiscal Digital para las partidas 1, 2 y 3 deberá ir **acompañado de la documentación que soporte el pago en materia de seguridad social y a entera satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley y en los términos y condiciones indicadas en el Anexo 1 Anexo Técnico.**

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.						
1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p>	<p>Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso</p>	8	Obligatorio	SI



No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que el escrito contenga:		firmar el Contrato/Pedido respectivo.			
	1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.		2. Del Licitante: <u>Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</u>			
	2. Del Licitante: <u>Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</u>		Adicionalmente en los casos de personas morales:			
	Adicionalmente en los casos de personas morales:		3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;			
	3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;		4. Señale nombre de los socios del Licitante;			
	4. Señale nombre de los socios del Licitante;		5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.			
	5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.		6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.			
	6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.		7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.			
	7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.					
2	Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2-.	Artículo 48, fracción X del RLAASSP.	a) Que el documento se encuentre vigente y contenga:	Sin formato	Obligatorio	SI

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>Acreditar la personalidad del Licitante y/o Representante Legal.</p> <p>a) Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p>b) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).</p>		b) El nombre, firma autógrafa y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).			
3	<p>Manifiesto de Nacionalidad.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que el Licitante es de nacionalidad mexicana.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal de que el Licitante es de Nacionalidad Mexicana.</p> <p>2. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	9	Obligatorio	SI
4	<p>Manifiesto de no existir impedimento para participar.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	10	Obligatorio	SI
5	Declaración de Integridad	Artículo 29, Fracción IX de	Que el escrito contenga:	11	Obligatorio	SI

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que el escrito contenga:	<i>la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</i>	1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;			
	1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad ;			
	2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad ;		3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.			
6	Manifestación de estratificación de MIPYME Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12. Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 2. Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”.	<i>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</i>	Se verificará que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE 1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 2. Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”. 3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo	12	Obligatorio	SI

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>		<p>12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.</p>			
7	<p>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico luís.lara@salud.gob.mx, siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al teléfono 50621600 ext. 59817. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.</p>	<p>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.</p> <p>Así mismo, se verificará que sea enviado a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico luís.lara@salud.gob.mx, siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al teléfono 50621600 ext. 59817. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p>	13	Obligatorio	<p>Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.</p>

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.		2. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.			
	3. Teléfono, y correo electrónico.		3. Teléfono y correo electrónico.			
8	Convenio de Participación Conjunta, así como Acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio	Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i), 44 fracciones II y III y 48 fracción VIII del RLAASSP.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:	5	Obligatorio para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas	SI
	Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.		1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y			
	El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:		2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12.			
	1. Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y		3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.			
	2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12.					
3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.						
9	Acta Constitutiva y en su caso última modificación, en el caso de personas físicas alta de Hacienda, Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP), Descripción de la Actividad Empresarial.	Art. 49 fracción X Ley General de Responsabilidades Administrativas		Sin número de formato	Obligatorio	SI
	El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica, copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones.		Del Acta Constitutiva y sus modificaciones.			
	Del Acta Constitutiva y sus modificaciones:		1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral			

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p> <p>3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).</p> <p>En el caso de personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Alta de Hacienda Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP) Descripción de la Actividad Empresarial 		<p>2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p> <p>3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).</p> <p>En el caso de personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Alta de Hacienda Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP) Descripción de la Actividad Empresarial 			
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).						
10	<p>Propuesta Técnica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la partida por la que participa, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo 1 de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p>	<p>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</p>	<p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el Anexo 1 y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p>	6	obligatorio	SI

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el Anexo 1 y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 6 contra el Anexo 1, la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.</p>		<p>4. Que exista congruencia de la información del Anexo 6 contra el Anexo 1, la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.</p>			

C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Convocante.

C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Convocante.						
11	Propuesta Económica	Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.		7	Obligatorio	SI
	Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por los que participa, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.					
	Que el documento:		Que el documento:			
	1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;		1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;			

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, las cantidades requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.		2. Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, las cantidades requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.			
	3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.		3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.			
	4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el Anexo 1 , la propuesta técnica y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.		4. Que exista congruencia entre lo ofertado y Anexo 1 , la propuesta técnica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.			
	5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.		5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.			
D) Documentación de carácter Técnico Complementaria a evaluar por el Área Requirente y Área Contratante.						
PARTIDA 1						
12	Copia certificada de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros		“LOS LICITANTES” deberán entregar copia certificada de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en términos del Art. 11 y 25 fracción I, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.			
13	Experiencia en la administración del ramo		presentar copias de los contratos en la prestación de este servicio o similares, firmado por el representante legal de la Aseguradora a fin de comprobar que “LOS LICITANTES” son especialistas y cuentan por lo menos con experiencia de 1 año en la administración del Seguro de Retiro			
14	registro vigente de la “Nota Técnica” que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		“LOS LICITANTES” deberán entregar copia simple, del registro vigente de la “Nota Técnica” que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos			

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos			
15	Escrito firmado por su Representante Legal, donde se manifieste que cuentan con centros de servicio para la atención personal y la recepción de documentos		“LOS LICITANTES” deberán presentar escrito firmado por su Representante Legal, donde se manifieste que cuentan con centros de servicio para la atención personal y la recepción de documentos, los cuales deberán ser atendidos por personal de la Aseguradora.			
16	Índice de cobertura		“LOS LICITANTES” deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.			
17	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL)		“LOS LICITANTES” deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx . Debiendo señalar los Ejecutivos de cuenta para la atención de la colectividad asegurada, Centro de Atención Telefónica y los números telefónicos, correos electrónicos, así como los domicilios para la recepción de la documentación requerida.			
PARTIDA 2						
18	Autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		Copia de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de “daños”.			



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
19	Registro vigente de la “Nota Técnica” por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		“LOS LICITANTES” deberán entregar copia simple, del registro vigente de la “Nota Técnica” que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.			
20	Experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Profesional		“LOS LICITANTES” deberán acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Profesional, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que lo acrediten.			
21	Relación de las Oficinas de Servicio de Atención a la colectividad asegurada		Escrito firmado por el representante legal de “LOS LICITANTES” en él que se relacionen las Oficinas de Servicio de Atención a la colectividad asegurada, con las que cuentan, además de contar con el servicio de un centro de atención telefónica las 24 horas los 365 días del año.			
22	Escrito firmado por su representante legal de “LOS LICITANTES” en el que se establezca que todas y cada una de las reclamaciones que se administre serán llevadas por un Licenciado en derecho		Entregar escrito firmado por su representante legal de “LOS LICITANTES” en el que se establezca que todas y cada una de las reclamaciones que se administre serán llevadas por un Licenciado en derecho con cedula profesional vigente con experiencia en materia de “daños”.			
23	Índice de cobertura de base de inversión		Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.			
24	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL)		Deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a			

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx .			
PARTIDA 3						
25	Autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público		Copia certificada de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar Seguros en el ramo de “daños”.			
26	Registro vigente de la “Nota Técnica” que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		“LOS LICITANTES” deberán entregar copia simple, del registro vigente de la “Nota Técnica” que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 201, 202 y 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.			
27	Registro de la nota técnica por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas		Deberá entregar copia del registro de la nota técnica que este a su nombre y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, así como un escrito en hoja membretada mediante el cual manifiesta que dicho documento es copia del original que obra en sus archivos.			
28	experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal		“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá acreditar su experiencia y/o especialidad en el Ramo de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, de 1 año, entregando copia de la o las pólizas o contratos que la acrediten.			
29	Escrito firmado por “LOS LICITANTES” y/o su Representante Legal, donde se manifieste la existencia del Centro de Atención Telefónica		Escrito firmado por “LOS LICITANTES” y/o su Representante Legal, donde se manifieste la existencia del Centro de Atención Telefónica que podrá ser verificada por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de forma esporádica a fin de validar la existencia y funcionamiento de la misma. (se indique un directorio de los centros de atención por entidad federativa, o en su caso, si cuente con CALL-CENTER LADA-800) propio para dar Asesoría Legal a los asegurados en materia de Responsabilidad Civil, indicando de igual forma que los servicios y valores agregados que oferte son sin costo adicional.			

No	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
30	Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste que el Servicio de Asistencia Legal previsto en el presente Anexo Técnico, se proporcionará mediante la contratación de Licenciados en Derecho		Escrito firmado por "LOS LICITANTES" y/o su Representante Legal, donde se manifieste que el Servicio de Asistencia Legal previsto en el presente Anexo Técnico, se proporcionará mediante la contratación de Licenciados en Derecho con Cédula Profesional que "EL LICITANTE ADJUDICADO" elija, los cuales deberán integrar para dichos efectos una red de servicio legal, y que deberán incluirla en la propuesta técnica que presenten, indicando además que dicho servicio solo operará para la República Mexicana.			
31	Índice de cobertura de base de inversión		Deberán demostrar que cuentan con un índice de cobertura de base de inversión igual o mayor a 1.05 al cierre del segundo trimestre de 2022. Para lo anterior deberá incluir impresión del extracto publicado en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.			
32	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL)		Deberán demostrar que tienen un Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL) por producto, no menor al promedio del mercado, es decir no menor a 8.0 en el periodo enero-junio del año 2022. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar impresión del reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet https://www.buro.gob.mx			

NOTA: Los Licitantes o Representantes Legales Se deberá firmar electrónicamente las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SHCP, para personas físicas/morales extranjeras, en apego a la Guía Técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, disponible en <https://CompraNetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/LICITANTES.pdf>.

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Toda la documentación contenida en la propia proposición deberá ser legible.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 29 fracción XV de la Ley**, serán causas de desechamiento:

- 4.2.1 Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.2.2 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme **al artículo 39 penúltimo**



párrafo del RLAASSP o bien, que alguno de los escritos presentados no contenga la leyenda bajo protesta de decir verdad.

- 4.2.3 Falta absoluta de folio en la proposición conforme al **artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley.**
- 4.2.4 Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica **e. firma** en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la **SHCP** o cuando su certificado aparezca como **NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet o bien el archivo esté dañado.
- 4.2.5 La falta de presentación de documentos obligatorios o que no cumplan en el contenido de los documentos o los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4.2.6 Que el licitante no sea de Nacionalidad Mexicana.
- 4.2.7 Que la partida ofertada no contenga la totalidad de conceptos que compone la partida.
- 4.2.8 Que la proposición presentada no se presente en idioma español.
- 4.2.9 Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida o partidas, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
- 4.2.10 Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- 4.2.11 El no ofertar la partida o partidas.
- 4.2.12 Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- 4.2.13 Cuando el monto de la propuesta económica del licitante, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para este procedimiento, y por parte del área requirente no sea posible la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del objeto a contratar no sea posible la reducción.
- 4.2.14 Que la proposición económica presentada no se encuentre en el rango de precio aceptable y precio conveniente.
- 4.2.15 Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

En apego a lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento**, la convocante efectuará la evaluación de las proposiciones recibidas aplicando el **criterio de evaluación binario** (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria; así como, en lo solicitado en el **Numeral 4 inciso b)**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para la Secretaría.



Con fundamento en el **artículo 36 párrafo segundo de la Ley**, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.

Con base en el apartado VI. – numeral 6.6. Evaluación de proposiciones, de las **POBALINES** de la Secretaría de Salud, el Área Convocante llevará a cabo la evaluación de la documentación legal en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.**

5.2 Evaluación de la propuesta técnica

Con base en el **apartado VI. – numeral 6.6. Evaluación de proposiciones**, de las **POBALINES** de la Secretaría de Salud, el Área Requirente con asesoramiento del Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con el criterio previsto en esta convocatoria.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

- 5.2.1.** Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **Numeral 4.1 inciso b** y de los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) al contenido de esta Convocatoria.
- 5.2.2.** No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
- 5.2.3.** La convocante considerará las propuestas que contengan la totalidad de conceptos que compone la Partida.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas.

Con base en el apartado VI. – numeral 6.6. Evaluación de proposiciones, de las **POBALINES** de la Secretaría de Salud, la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por el Titular del Área Requirente conjuntamente con el Área Convocante.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el precio unitario de la propuesta.

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos a partir del fallo y en su caso hasta la conclusión del Contrato que se suscriba. Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que se requieren, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento contractual.

Cuando se detecte un error de cálculo en la(s) proposición(es) presentada(s), sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la convocante, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.



En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la convocante podrá considerar lo previsto por el artículo **56 del reglamento de la Ley**.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: BINARIO
Conforme al artículos 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento

En esta modalidad, la adjudicación se hará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por la **CONVOCANTE**.

La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará en base a lo establecido por el **artículo 51 del RLAASSP**.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

- A.** El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del pedido/contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia **la fracción XI del artículo 2 de la Ley**, o para efectos de lo **dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la LAASSP**.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
- a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
 - b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto **en la fracción XI del artículo 2 de la Ley** o, en su caso, el señalado en el segundo



párrafo del **artículo 38 de la Ley**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

- B.** El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la **fracción XII del artículo 2 de la Ley**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el pedido(s)/contrato(s) al(los) licitante(s) cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado **en la fracción III del artículo 37 de la LAASSP**.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica documental y la captura en el apartado “REQUERIMIENTO ECONÓMICO” del sistema CompraNet prevalecerá la documental económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el [Anexo 7](#) de la presente Convocatoria.

5.4 Adjudicación del Contrato.

El (los) Contrato (s)será(n) adjudicado(s) a el(los) **Licitantes** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, conforme al **artículo 36 Bis fracción I de la Ley**.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).



PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Conforme a lo establecido en el **artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley**, y primer párrafo del **artículo 54 del Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más **Licitantes** en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **Licitantes** que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la Ley y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **Licitante** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **Licitante** Adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **Licitantes** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área Convocante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los **Licitantes** o invitados invalide el acto.

5.5 Consideraciones Generales

5.5.1 Otras opciones.

Para poder participar es requisito que **el licitante** presente su oferta de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria. **No se aceptan otras opciones.**

El licitante deberá respetar invariablemente la descripción, cantidades, y/o presentaciones señaladas por **la Secretaría** en el **anexo técnico** de esta convocatoria.

5.5.2 Precios.

Los precios unitarios deberán ser fijos, cotizarse en moneda nacional y deberán presentarse de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 7** de esta convocatoria, desglosando claramente los importes totales, los descuentos, si se aplica alguno, además de los impuestos que correspondan y mantenerse firmes hasta el finiquito del contrato. Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios unitarios consignados en las proposiciones presentadas.

Los precios de los bienes deberán incluir todos los costos involucrados por lo que no podrán agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

5.5.3 Descuentos

El licitante, en caso de ofrecer el(los) descuento(s) deberá desglosarlo(s) en el **Anexo 7** o bien especificar que no aplica ninguno.



5.5.4 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan por la contratación de los servicios objeto de esta licitación serán por cuenta del licitante ganador.

El impuesto al valor agregado deberá manifestarlo **el licitante** por separado, tanto en cotización como en factura, según corresponda.

5.5.5 Proposiciones técnica y económica

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la misma persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **el licitante**, de conformidad con lo establecido en el artículo **50 del reglamento de la Ley.**

5.5.6 Cadenas productivas

Afiliación a cadenas productivas

Se les comunica que el convenio de incorporación al programa de cadenas productivas que **la Secretaría** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. El cual inició operaciones a partir de 29 de marzo de 2007, cuyo objetivo es apoyar a los proveedores o prestadores de servicios de **la secretaría**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documento en que se consigne derechos de crédito expedido por **la secretaría**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, S.N.C., el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y cartas de adhesión que firmen los proveedores y/o prestadores de servicios.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 18**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. Nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a nacional financiera, sn.c. A la cuenta de correo electrónico rmendez@nafin.gob.mx

5.5.7 Notificaciones.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pondrá a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles..

5.7.8 Modificaciones a la convocatoria a la licitación.



La Secretaría con fundamento en el artículo 33 de **la ley**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el portal de la secretaría de salud o en su página, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos originalmente, adición de otros de distintos rubros o variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.7.9 Cancelación a la licitación y/o partida(s).

La secretaría podrá cancelar la presente licitación y/o partida (s), por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **la Secretaría**. La determinación de dar por cancelada esta licitación y/o partidas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del **licitante**, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la **Ley**.

5.9.10 Declaración desierta de la licitación y/o partida(s).

Se podrá declarar la licitación y/o partida (s) desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para evaluar.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúna los requisitos solicitados o los precios de los servicios no resulten aceptables.
- c) Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren aceptables para **la Secretaría**, conforme a la suficiencia presupuestal asignada para esta licitación.
- d) Cuando se declare desierta la licitación y/o partida (s), y persista la necesidad de adquirir con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, **la Secretaría** podrá emitir una segunda, salvo las excepciones contenidas en **la Ley**”.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el [Anexo 14](#) de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante.

7. INCONFORMIDADES, DENUNCIAS, SANCIONES.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 65 y 66 de la Ley**, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 9, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto del mencionado ordenamiento.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

- 1.** La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.
- 2.** El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
- 3.** La cancelación de la licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
- 4.** Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

DENUNCIAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para este fin, podrá presentar la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o ante el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Marina Nacional No. 60, piso 9, ala "B", Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11410. Así mismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.



SANCIONES

Se hace del conocimiento a los Licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
<u>Anexo 1</u>	Anexo Técnico.
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Contrato
<u>Anexo 3</u>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
<u>Anexo 4</u>	Escrito de solicitudes de aclaración.
<u>Anexo 5</u>	Modelo de convenio de participación conjunta (en su caso).
<u>Anexo 6</u>	Propuesta Técnica.
<u>Anexo 7</u>	Propuesta Económica.
<u>Anexo 8</u>	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
<u>Anexo 9</u>	Manifiesto de nacionalidad.
<u>Anexo 10</u>	Manifiesto de no existir impedimento para participar.
<u>Anexo 11</u>	Declaración de integridad.
<u>Anexo 12</u>	Manifestación de estratificación de MIPYME.
<u>Anexo 13</u>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

Anexo 14	Relación de documentos a presentar.
Anexo 15	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.
Anexo 16	Nota Informativa OCDE.
Anexo 17	Modelo de póliza de fianza NO APLICA
Anexo 18	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas.
S/N 1	Identificación Oficial Vigente
S/N 2	Acta Constitutiva y en su caso última modificación, en el caso de personas físicas alta de Hacienda, Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP), Descripción de la Actividad Empresarial.

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Secretaría de Salud se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Numeral 9** de la presente convocatoria y **Anexo 15** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el [Anexo 16](#) de la presente Convocatoria.



Anexo Técnico

Especificaciones Técnicas en archivo por separado en la sección “Anexos Técnicos de Convocatoria”

Partida 1 “Seguro de Retiro 2023-2024”.

Partida 2 “Seguro de Responsabilidad Profesional para Médicos Generales y Especialistas, Cirujanos Dentistas y Especialistas, así Como el Personal de Enfermería y Médicos Residentes 2023-2024”.

Partida 3 “Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal 2023-2024”.



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

Contrato para la prestación de los ("CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"), que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la **SECRETARÍA DE SALUD**, en adelante "**LA DEPENDENCIA**", representada por el **Dr. Christian José Jiménez Costas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales**, en su carácter de "**ÁREA CONTRATANTE**", asistido por el (**nombre, cargo y adscripción del Servidor Público**), el (**nombre, cargo y adscripción del Servidor Público**), quien interviene como "**ÁREA REQUERENTE**" y/o "**CONSOLIDADORA**", y el (**nombre, cargo y adscripción del Servidor Público**) quien interviene como "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y por (**nombre, cargo y adscripción del Servidor Público**) quien interviene como "**ÁREA TÉCNICA**", y, por la otra, (**nombre o razón social de la persona física o moral**), en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por (**nombre del representante**), en su carácter de (**señalar el carácter del representante de la empresa**), a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

El Titular del Área Requirente, (**nombre, cargo y adscripción del servidor público**), solicita, la adquisición de "**LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**", por lo que, a través del de "**EL PROVEEDOR**", ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de "**LA DEPENDENCIA**".

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la "**DEPENDENCIA**", la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

"**LA DEPENDENCIA**" declara que:

Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la citada Ley y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el Dr. Christian José Jiménez Costas, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. (Colocar RFC del firmante), es el Servidor Público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el (**nombre del administrador del contrato**), (**señalar cargo del administrador del contrato**), con R.F.C (Colocar RFC del firmante), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el (**nombre, cargo del servidor público**), R.F.C (**Colocar RFC del firmante**), facultado para la elaboración de los contratos relacionados con la prestación de los servicios que deba formalizar la



“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento), (colocar medio del procedimiento) de carácter (colocar el carácter del procedimiento), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “LAASSP”.

“LA DEPENDENCIA” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) __ con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha __ de ____ de ____, emitido por la _____.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SSA630502CU1.

Tiene establecido su domicilio en Calle Homero número 213, Col. Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” declara que:

Es una persona (Física o Moral) legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____ La o el C.(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LA DEPENDENCIA”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “LAASSP”.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



CONVOCATORIA

Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en

De "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de _____, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de \$00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de \$ 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$ 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) _____, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____ a nombre de " _____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) entregados recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) ____

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de las 00:001 horas del día 1° (Primero) de enero 2023 hasta las 24:00 horas del día 31 (Treinta y Uno) de diciembre de 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliarse el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL**



CONVOCATORIA

PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento).

En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS (BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO).

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA DEPENDENCIA"**, las siguientes garantías:

Garantía de los bienes **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **LA DEPENDENCIA** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el **"LA DEPENDENCIA "** entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA DEPENDENCIA "** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA "** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA DEPENDENCIA"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **"LAASSP"** y 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al 00.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA "**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
3. La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**; y
4. La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

1. Entregar los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar. 7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del **“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”** fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento).

3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS (BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO)

La entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) .

La entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), se realizará en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) y en las fechas establecidas en el mismo; los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato) ; la inspección de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), **"EL PROVEEDOR"** contará con un (colocar plazo para reposición de (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento)), para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA DEPENDENCIA"**

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA" procederá a la devolución del total de las entregas de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.



DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA" no estará obligada a recibir los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) que realice a **"LA DEPENDENCIA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS (BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO)



“LA DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (**COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA”** sólo aceptará los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 00.0% (Colocar monto de deductiva) sobre el monto de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.



CONVOCATORIA

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.0% por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) no proporcionados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine precedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA DEPENDENCIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia



de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS (BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO).

Cuando en la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA"**;
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA"**;
6. Si no suministra los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**, durante el suministro de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento), aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA"** a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de (bienes o prestación de los servicios o arrendamiento) objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "**LA DEPENDENCIA**" como "**EL PROVEEDOR**", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

POR: "LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA)	(R.F.C. _____ DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. _____ DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA CONTRATANTE")	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA CONTRATANTE")	(R.F.C. _____ DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA CONTRATANTE")
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA REQUIRENTE" Y "CONSOLIDADORA")	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA REQUIRENTE" Y "CONSOLIDADORA")	(R.F.C. _____ DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA REQUIRENTE" Y "CONSOLIDADORA")
EN SU CASO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA TÉCNICA")	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA TÉCNICA")	(R.F.C. _____ DEL REPRESENTANTE DEL "ÁREA TÉCNICA")

POR:"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024" fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

ANEXO 3

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica nombre y número _____

Yo, _____ (Nombre) representante de _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Número de folio Inscripción en Registro Público y fecha

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

Domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 4 ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante :			

a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

**Nombre del Representante Legal
del Licitante**

Nombre y firma

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.



ANEXO 5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS “PARTES”), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [___] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [___] de fecha [___] de [____] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [___], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [___] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [___] de fecha [___] de [____] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [___], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:



CONVOCATORIA

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número [_____]), referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:



CONVOCATORIA



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Secretaría de Salud Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. __ de —</p>
--	-----------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

“Archivo por separado en la sección “Anexos de Convocatoria”...

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha **24 de noviembre de 2022**.

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Secretaría de Salud Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 1

Prima mensual por asegurado	Número mínimo de asegurados	Número Máximo de asegurados	Monto total mínimo	Monto total máximo
\$__ (_____/100 M.N.)	252,034	621,343	\$__ (_____/100 M.N.)	\$__ (_____/100 M.N.)

Nota: Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el costo total de cada una de las partidas de los servicios con letra. Desglose I.V.A, subtotal y total.

Deberá anotar el importe total con letras antes de IVA.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las primas a pagar no deberán incluir derecho de póliza ni el IVA.

La prima mensual del Seguro de Retiro, por cada servidor público asegurado, tendrá un importe fijo de \$____ (_____/100 M.N.).

Cuando este cubra siniestros excedentes que se presenten, una vez agotado el importe de lo recaudado mensualmente por concepto de primas pagadas, se pagará el importe de los siniestros en exceso más el _____% sobre el importe de los siniestros excedentes, por concepto de gastos de administración.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos). **LETRA:** XXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio, Atentamente, Nombre y Firma

“El Licitante” deberá llenar completamente la propuesta económica, en términos del modelo debiendo considerar los costos involucrados como: la Mano de Obra, Refacciones, Insumos, Traslados y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio requerido

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

En caso de discrepancia entre lo ofertado en Compranet

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Secretaría de Salud Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 2

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, CIRUJANOS DENTISTAS Y ESPECIALISTAS Y MÉDICOS RESIDENTES							
PERSONAL DE ENFERMERÍA							
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

Nota: Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el costo total de cada una de las partidas de los servicios con letra. Desglose I.V.A, subtotal y total.

Deberá anotar el importe total con letras antes de IVA.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos). LETRA: XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio, Atentamente, Nombre y Firma

“El Licitante” deberá llenar completamente la propuesta económica, en términos del modelo debiendo considerar los costos involucrados como: la Mano de Obra, Refacciones, Insumos, Traslados y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio requerido

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

En caso de discrepancia entre lo ofertado en Compranet

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Secretaría de Salud Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 3

PUESTO	PRIMA NETA MENSUAL	COLECTIVIDAD MÍNIMA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	COLECTIVIDAD MÁXIMA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (01 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)
MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS							
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

Nota: Deberá anotar que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato, el costo total de cada una de las partidas de los servicios con letra. Desglose I.V.A, subtotal y total.

Deberá anotar el importe total con letras antes de IVA.

Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.

Los precios están expresados en moneda nacional (pesos mexicanos). LETRA: XXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.

Los precios consideran todos los gastos adicionales que puedan llegar a generarse por la prestación del servicio, Atentamente, Nombre y Firma

“El Licitante” deberá llenar completamente la propuesta económica, en términos del modelo debiendo considerar los costos involucrados como: la Mano de Obra, Refacciones, Insumos, Traslados y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio requerido

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

En caso de discrepancia entre lo ofertado en Compranet

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



ANEXO 8

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio mercantil (datos de inscripción en el Registro Público y fecha)		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



ANEXO 9

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)





CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

ANEXO 10
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA
PARTICIPAR

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 11

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____ Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2022.

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal





CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022
“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS
INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
2023-2024”

ANEXO 13
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS
ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTE.

Procedimiento de Contratación No. _____

Objeto de la Contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Teléfono:

Correo electrónico:

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



CONVOCATORIA

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012000991-E285-2022, para la contratación del “CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024” fue revisada y aprobada por el subcomité de revisión de convocatorias en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2022.

ANEXO 14
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número del procedimiento de contratación: _____

No.	Requisito	Anexo No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.	3				
2	Acreditamiento de la personalidad jurídica.	8				
3	Identificación Oficial Vigente.	S/N				
4	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
5	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
6	Declaración de integridad.	11				
7	Manifestación de estratificación de MIPYME (en su caso).	12				
8	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
9	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
10	Acta Constitutiva y en su caso última modificación, en el caso de personas físicas alta de Hacienda, Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Población (CURP), Descripción de la Actividad Empresarial.	S/N				
11	Proposición Técnica. Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
12	Proposición Económica.	7				
13	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.	15				
14	Nota Informativa OCDE.	16				
15	Modelo de póliza de fianza	17				NO APLICA
16	Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas	18				



ANEXO 15

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Secretaría de Salud
Presente.

____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)



ANEXO 16

NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera. Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-012000991-E285-2022

“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

“Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



ANEXO 17

NO APLICA

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024"

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita



“CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD 2023-2024”

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO No. 18

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.



Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: __

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público: _

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro: _

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público: _

No. de Notaría:



Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que ésta en la parte donde ésta su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Notas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

